



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, "DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY", Y LA FUNDACIÓN  
MONTEMAYOR SEGUY A.C.**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA "DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY"**, representado en este acto por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Tec Carbonífera**"; por otro lado la **FUNDACIÓN MONTEMAYOR SEGUY A.C. (FMS)**, en lo sucesivo "**LA FUNDACIÓN**", representada en este acto por su presidente, **DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY**; de conformidad con las siguientes:

**DECLARACIONES**

**DEL "TEC CARBONÍFERA"**

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del decreto de Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con el artículo 4, fracción XV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera "**DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY**", publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

**TERCERA.-** Que su Representante Legal y Director General, el M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera "Dr. Rogelio Montemayor Seguy", y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.

**CUARTA.-** Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

#### **DE "LA FUNDACIÓN"**

**PRIMERA.-** Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública No. 281 de fecha 21 de agosto de 2009 ante la Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor Notaria Pública número 59 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, registrada bajo la partida número 10195, Libro 2, Secc.III S.C. de fecha 28 de septiembre de 2009 del Registro Público de la ciudad de Saltillo.

**SEGUNDA.-** Que en términos del Artículo Segundo Transitorio de su acta constitutiva, la Representación legal de "LA FUNDACIÓN" recae en el Dr. Rogelio Montemayor Seguy, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a sus objetivos.

**TERCERA.-** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Amador Chapa No. 186 Zona Centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26700.

#### **DE LAS PARTES:**

**PRIMERA.-** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente Convenio no les ha sido revocada ni modificada.

**SEGUNDA.-** Que el presente Convenio lo formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración en áreas de interés común relacionadas con la educación y la cultura.

**TERCERA.-** Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que el presente instrumento tiene como objetivo abrir los canales de comunicación Escuela-Institución para interactuar en materia de vinculación, así, convienen el **“TEC CARBONÍFERA”** y **“LA FUNDACIÓN”** en trabajar conjuntamente dentro del marco de sus intereses propios y comunes, y es el objeto del presente convenio el establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de acciones conjuntas.

Por parte de **“LA FUNDACIÓN”** las acciones serán propuestas, organizadas y ejecutadas por conducto del Centro Cultural Lily y Edilberto Montemayor Seguy (CCLEMS), espacio cultural perteneciente a la **“LA FUNDACIÓN”**, dirigido por la M.D. Imelda Montemayor Villalobos.

**SEGUNDA.-** Alcances de la vinculación:

- a) Recursos humanos
- b) Capacitación y adiestramiento
- c) Servicios institucionales
- d) Visitas

**TERCERA.-** Mecanismo de operación:

- a) Cuando el **“TEC CARBONÍFERA”** y **“LA FUNDACIÓN”** identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán hacer un acuerdo específico donde precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los acuerdos específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes, así como por los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del **“TEC CARBONÍFERA”** a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto y, en el caso de **“LA FUNDACIÓN”**, a la M.D. Imelda Montemayor Villalobos, Directora General del Centro Cultural Lily y Edilberto Montemayor Seguy (CCLEMS).
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.

- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por la partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.
- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

**CUARTA.-** En virtud de que el **“TEC CARBONÍFERA”** tiene entre sus objetivos el vincular a su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos comunitarios, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, se compromete con **“LA FUNDACIÓN”** de la siguiente manera:

- a) Participar en proyectos de educación, cultura, investigación y/o desarrollo tecnológico.
- b) Realización de Servicio Social de alumnos en el CCLEMS.
- c) Apoyar con maestros de inglés al CCLEMS.
- d) Apoyar con maestros para clases en el CCLEMS de tae kwon do, música, pintura, ajedrez, ping pong y otros que las partes acuerden.
- e) Otorgar becas del 50% (pago docente) a los empleados de **“LA FUNDACIÓN”** para estudiar inglés en el **“TEC CARBONÍFERA”**, así como dar las facilidades posibles para que aprovechen cursos de capacitación y programas educativos que maneje el **“TEC CARBONÍFERA”**.
- f) Intercambio de personal para apoyo en eventos educativos.
- g) Facilitar en préstamo los equipos y áreas disponibles para llevar a cabo los proyectos acordados.
- h) El **“TEC CARBONÍFERA”** se compromete a cubrir las necesidades mencionadas en las cláusulas anteriores dependiendo de la disponibilidad de recursos humanos, materiales, financieros y lo que dispongan los reglamentos y normatividad del tecnológico.

**QUINTA.-** **“LA FUNDACIÓN”** se compromete a:

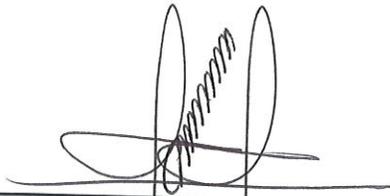
- a) Promover y difundir bienes y servicios educativos y culturales para fomentar el desarrollo humano integral e inclusivo de la comunidad que conforma al **“TEC CARBONÍFERA”**, por medio de ofrecer opciones educativas, culturales y de recreación que enriquezcan el desarrollo integral y mejoren la calidad de vida de las personas.
- b) Allegar servicios del CCLEMS al personal docente, administrativo, manual y directivo del **“TEC CARBONÍFERA”**, así como a los estudiantes del mismo, en la medida que lo permita la programación realizada entre las partes. Especialmente apoyar con clases de yoga, bioenergética, control nutricional y talleres artísticos diversos.
- c) Desarrollar habilidades artísticas y de desarrollo humano para el empoderamiento de las personas que conforman el **“TEC CARBONÍFERA”**.
- d) Proponer actividades para potenciar la seguridad y confianza de las personas.

- e) Mejorar la convivencia y la inclusión en la comunidad de personas con necesidades educativas especiales.
- f) Desarrollar ambientes propicios de aprendizaje para las personas que conforman el **“TEC CARBONÍFERA”**.
- g) Trabajar para mejorar las habilidades de lectura y la escritura del alumnado, así como ofrecerles recorridos guiados en el CCLEMS.
- h) Beneficiar al **“TEC CARBONÍFERA”** también a través de todos los apoyos que corresponden a CCLEMS gracias a los convenios de colaboración con otras instancias particulares y de gobierno con que cuenta.

**SEXTA.-** Las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y empleados del **“TEC CARBONÍFERA”** con **“LA FUNDACIÓN”**, salvo cuando éstos sean expresamente contratados por **“LA FUNDACIÓN”**, en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efecto únicamente entre los mismos.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es por tiempo indefinido y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, al día 07 mes de junio del año dos mil dieciocho, conservando un ejemplar cada una de las partes.



MC. ALEJANDRO MERCED AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL



DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY  
PRESIDENTE DE LA FMS



M.A. ROCIO BERNAL GARZA  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN  
Y VINCULACIÓN



M.D. IMELDA MONTEMAYOR VILLALOBOS  
DIRECTORA GENERAL DEL CCLEMS



LIC. EDGAR ALAN ARELLANO CASTRO  
JEFE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRIBEN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA "DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY" Y LA FUNDACIÓN MONTEMAYOR SEGUY, A.C., EL CUAL CONSTA DE 7 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 6 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.